



JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organismojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835

Plaza Ágora- Transistmica

Registro de Sentencia N°1,533-24

Causa No.	202300088917	
Sentenciado:	Eric Abdiel Osos Gallardo	Cédula: N°8-832-1379
Delito:	Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales.	
Ministerio Público	Licenciada Maria Sánchez	
Defensa Particular:	Licenciado Adrian Calderon	
Juez:	Francisco Carpintero Cortéz	
Auxiliar de Sala:	Lisa Fernández	
Fecha:	22 de julio de 2024.	
Hora de inicio:	14:00:00 hrs	
Hora de Finalización:	15:01:00 hrs	

PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas las partes de:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez de Garantías, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, Declara penalmente responsable a **Eric Abdiel Osos Gallardo**, varon, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-832-1379, nacido el 3 de enero de 1990, con dirección residencial ubicada en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Vía Fernández Córdoba, casa N°4212, y lo condena a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y como pena accesoria, el comiso de la suma de nueve mil trescientos cuarenta (\$9,340.00) dólares, a favor del Tesoro Nacional, como autor del delito Contra el Orden Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales, contenido en el Título VII, Capítulo IV, artículo 254 del Libro Segundo del Código Penal.

Se sustituye la pena principal de sesenta (60) meses de prisión por Trabajo Comunitario No Remunerado, en la Junta Comunal de Calidonia, los días lunes de cada semana, en horario de 07: 00 am., a 3:00 pm., realizando trabajo de limpieza y jardinería.

Ejecutoriada la Sentencia, remítanse los oficios a las autoridades correspondientes y al Juez de Cumplimiento para su ejecución y control.

Disposiciones Legales aplicadas: artículos 17, 22, 25 y 32 de la Constitución Política de Panamá, Artículos 43, 50, 65 y 254 del Código Penal; artículos 26, 220 numeral 1 del Código Procesal Penal.

Cumplase;

FRANCISCO CARPINTERO CORTÉZ
Juez de Garantías

Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

2024 AGO 1 8:52 AM